Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA CUARTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER NAA ALVERE, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE AYSÉN / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

RESOLUCION EXENTA N°54/XI REG.

COYHAIQUE, 14 de DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°723 de 11 de Mayo de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

1. Apruébese cuarta modificación de convenio suscrita con fecha 13 de diciembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Aysén, que es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 13 de Diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Aysén representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño Cédula Nacional de Identidad N[redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, en adelante, **"el Municipio"** o la **entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.100-K, representada por su Alcalde don Oscar Catalán Sánchez, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, Comuna de Aysén, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

1. Con fecha 29 de diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Aysén y SernamEG Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución, el que fue aprobado mediante resolución N°08, de 26 de enero de 2018.- Rectificado con fecha 01 de junio de 2018 y aprobado mediante resolución N° 21 de fecha 12 de junio 2018. Modificado con fecha 23 de julio y aprobado mediante resolución N° 30 de fecha 02 de agosto de 2018.- Modificado con fecha 24 de septiembre y aprobado mediante resolución N° 37
2. *Mediante resolución N°2027, de fecha 12 de diciembre de 2018, se incrementa el presupuesto a las Direcciones Regionales, en el programa 03, subtítulo 2, ítem 01, asignación 007, asignándose a la Dirección Regional de Aysén la suma de $399.007.-*
3. *Que de acuerdo a lo que se señala por esta Dirección Regional mediante Memo N° 325/2018, en que se solicita recursos adicionales* a objeto de solventar un porcentaje del pago de honorarios de la profesional Psicóloga del dispositivo CDM comuna de Puerto Aysén, Pamela Andrea Álvarez Cárdenas, quien si bien se encuentra cotizando salud de manera independiente, ésta se realizó por el sueldo mínimo. Lo anterior por el período que dure su descanso pre/post natal y permiso parental (a partir del 14 de Diciembre que inicia su licencia pre natal). Esto virtud de que tanto esta Dirección Regional como el Municipio de Aysén carecen de fondos para dichos efectos, lo que se ratifica además en oficio N° 002289 de fecha 22 de Agosto de 2018, de la Alcaldesa (s) de Aysén Sra. Felisa Ojeda Vargas.
4. Que, lo anterior, se ratifica mediante memo N° 210 de 13 de Diciembre 2018, donde la Unidad Técnica se señala además que el aumento de recursos para la ejecución del Programa por parte del SERNAMEG, tiene como único objeto el financiamiento del pre natal, de doña Pamela Álvarez Cárdenas. Lo anterior con la finalidad de asegurar el acceso al beneficio de las prestaciones de servicios a honorarios e incentivar la cotización individual, garantiza recursos para que la prestadora reciba el 70% de sus honorarios, durante el tiempo que se encuentra ejerciendo sus derechos y mientras se encuentre vigente el presente convenio.

SEGUNDO: Objeto

Mediante el presente instrumento se modifica la Cláusula Octava letra B) incrementando el presupuesto asignado a la Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007, Glosa 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018, en la suma de $399.007, los que se imputarán a la

Partida 27, Capítulo 02, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Carla Arriagada Malagueño, consta de Resolución N° 723 de fecha 11 de Mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19 de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde de Aysén, señor Oscar Catalán Sánchez para representar a la I. Municipalidad de Aysén, consta del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén registrado bajo el Rol N° C-112-216, el acta de la sesión constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Aysén de fecha 6 de diciembre de 2016 y el Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 7 de diciembre 2016 que da por iniciado el nuevo periodo de gestión municipal.

2. Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de ***$399.007,*** a la Partida 27, Capítulo 02, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007, glosa 06, a la ley de presupuesto del año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCION REGIONAL
DIRECTORA REGIONAL

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN